



## SECCION DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

ESTADO numérico de los Ayuntamientos de la provincia que, en cumplimiento de la Real orden del 18 de Abril de 1905, han reunido ó dejado durante las fechas indicadas, el presupuesto del año económico de 1922-23.

**RELAJACION nominal de los Avuamientos que han remitido sus relaciones de Deudores y Acreedores hasta el 15 de Abril de 1923.**

48-Juillet de 1883.

El Jefe de la Sección,

(Gazeta núm. 178 de 21 de Junho.)

**Segunda sección.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.663.

**Secretaría.****NEGOCIADO DE SANIDAD****Circulares.**

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Cieza, por defunción de D. Domingo de Guzmán Ros Martínez, que la desempeñaba en propiedad, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó nombrar Subdelegado con carácter interino a Don Hipólito Molina Pérez, Farmacéutico en ejercicio residente en dicha ciudad, en uso de las facultades que le confiere el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Murcia 23 de Junio de 1923.

El Gobernador interino,  
*Manuel Fernández Reyes.*

Número 1.664.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del partido judicial de Yecla, por defunción de D. Liborio Verdú Cañizares, que la desempeñaba en propiedad, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad en uso de las facultades que le concede el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, ha nombrado Subdelegado con carácter interino a D. Ramón Pareja, Médico en ejercicio residente en dicha ciudad, en sesión celebrada el día 21 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 23 de Junio de 1923.

El Gobernador interino,  
*Manuel Fernández Reyes.*

Número 1.662.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA**
**Automóviles**

Don Emilio Guijarro Espinosa, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para viajeros entre Pinatar y Murcia.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 22 de Junio de 1923.

El Gobernador interino,  
*Manuel Fernández Reyes.*

**Cuarta sección.**

Número 1.593.

**Requisitoria**

Nicolás Fernández Ángel, hijo de Juan y de Teresa, natural de Murcia, de estado casado, profesión

pintor, de 23 años de edad, estatura 1'660 metros, no se hacen constar sus señas personales por no figurar en su fijación, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia 22 de Caballería D. Diego Jiménez Cervera, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldé.

Valencia 13 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Diego Jiménez.

Número 1.500.

**Requisitoria.**

López Ruiz Antonio, hijo de Francisco, y de María, natural de Campete (Málaga), de estado soltero, de profesión herrador, de 23 años de edad, estatura 1'642 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, barba poca, sin señas particulares, nacido en este Regimiento como voluntario sin premio por el tiempo de cuatro años, domiciliado últimamente en Campete (Málaga), procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Ceuta Don Toribio Llorden Colino, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldé.

Ceuta 28 de Mayo de 1923.—El Teniente Juez instructor, Toribio Llorden.

Número 1.655.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL  
DE MURCIA**
**Anuncio**

El dia 1.<sup>o</sup> del mes de Julio próximo y á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, la subasta de las escopetas ocupadas por infracción á la ley de Caza.

Murcia 21 de Junio de 1923.—El primer Jefe, Vicente G. Morato y Cánovas.

**Quinta sección**

Número 1.329.

**Edicto.**

**Provincia de Murcia.—Zona 12.<sup>a</sup> de la provincia.—Término municipal de Mazarrén.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1922-23.**

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de Abril, la siguiente

**Notificación**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurses en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Jiménez Legaz Francisco, 33'10 pesetas.

Jorquera Lardín Gil, 18'90.

Jorquera Méndez José, 2'92.

Jorquera Vélez Leonor, 4'11.

Lerente Vera Carlos, 3'95.

Lorente Izquierdo José, 6'64.

Lorente Pastor Marcelino, 4'84.

López Morales Asensio, 2'85.

García Martínez Antonio, 44'98.

García López Bortolomé, 5'85.

García Méndez Concepción, 3'63.

Gambín Hernández Ana, 2'77.

Gambín Ballesta Alfonso, 22'14.

Gambín Hernández Juan, 3'71.

García López Gaspar, 9'25.

Granados Méndez Leonor, 2'46.

Legaz Muñoz Andrés, 2'45.

Lardín Méndez Antonio, 6'80.

Lardín Mulero Antonio, 18'02.

Lardín Costa Antonio, 3'31.

Legaz Costa Andrés, 25'21.

Legaz García Antonio, 5'76.

Hernández Ruiz Gil, 5'76.

Hernández Ruiz Patricio, 3.

Hernández Méndez Bartolomé, 8'70.

Legaz Vera Alfonso, 3'79.

Giró Muñoz Joséfa, 3'16.

García Méndez Salvador, 3'78.

Gambín Martínez José, 54'38.

Granados Granados Juan, 3.

García Zamora Francisco, 2'76.

García Martínez Fernando, 4'74.

García García Francisco, 5'76.

Laroin Vicente Bas, 2'45.

Heredia Acosta Bartolomé, 2'69.

Heredia Acosta Fernando, 3'16.

Heredia Jorquera Juan, 4'74.

Heredia Carvajal Juan, 5'29.

Heredia Carvajal M. Ju., 9'72.

Heredia Rodríguez Bartolomé, 9'78.

Hernández Gómez Pedro, 2'84.

Hernández García José, 8'38.

Heredia Acosta Alfonso, 4'03.

Hernández Méndez José Aquilino, 4'98.

López Legaz Benito, 19'29.

Lorente González Francisco, 35 pesetas 42 céntimos.

López García Andrés, 4'35.

Heredia Morales Concepción, 2'21.

Heredia Morales Pedro, 4'11.

Hernández Vivancos Antonio, 2'76.

López García Damiana, 4'11.

López Legaz Isidoro, 2'37.

López Heredia Juan, 2'67.

López Legaz Pedro, 18'90.

López Inglés Roque, 15'26.

Hernández Morales Juan, 4'50.

Hernández Miguel, 6'72.

Heredia Gamboa Pedro José, 5'76.

Izquierdo González Isidro, 4'98.

Izquierdo Gamboa Rafael, 13'77.

Izquierdo Martín Juan Antonio, 3'95.

Hernández Vivancos Pedro, 3'95.

Imberón Baños Alfonso, 11'38.

Imberón Chacón Cristóbal, 7'90.

López Parra Gonzalo, 56'20.

Lorente Bienvenido Pedro, 5'77.

Izquierdo Martínez Bartolomé, 7.

Jodar Campillo Francisco, 8'62.

Jiménez Gallego María, 10'60.

Jiménez Izquierdo Andrés, 2'80.

Izquierdo Campillo Catalina, 5'29.

Izquierdo Martínez José, 20'42.

Izquierdo García Pedro, 2'53.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se fijan 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrén 8 de Mayo de 1923.—El Agente, Ginés Zamora.

Número 1.219.

**Edicto.**

**Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—Término municipal de Murcia Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1922-23.**

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

**P. Tocinos.**

José Guillén Pardo, 2'97 pesetas.  
Juan Martínez Cánovas, 3'62.  
José Sereno Fuentes, 11'06.  
José Alarcón Fuentes, 4'87.  
Fernando Barba Belmonte, 3'44.  
Francisco Solís, 1'84.  
Félix Sánchez Martínez, 11'18.  
Fulgencio Magaña Mompeán, 14.  
Francisco Carmona Molina, 2'85.  
José Martínez Sarrano, 12'54.  
Joaquín Morga, 3'92.  
Juan Antonio Fernández, 9'51.  
José Cano Pina, 3'62.  
Francisco Hidalgo Gómez, 2'96.  
Francisco Molina Molina, 8'98.  
Francisco Gómez Arques, 4'22.  
Francisco Pina Barba, 3'65.

Francisco Mesequer Oliva, 1'78.  
 Francisco Pardo, 3'38.  
 Juan Antonio Moraiss, 4'04.  
 Juan Martínez Omos, 4'81.  
 José Canales, 4'75.  
 Juan Guillén Abellán, 5'95.  
 Francisco Carrion, 5'11.  
 Francisco Martínez Pina, 6'35.  
 Francisco Cascales Pérez, 7'47.  
 Francisco García Marín, 15'15.  
 Francisco Belmonte García, 5'11.  
 Francisco Barba Baeza, 11'30.  
 Francisco Caravaca, 3'92.  
 José B. Nós, 1'78.  
 Juan Antonio Navarro, 3'92.  
 José Ortiz Zapata, 17'83.  
 José Gómez Martínez, 7'19.  
 Juan Oiva Zamora, 7'13.  
 Juan Gómez, 2'97.  
 Joaquín Martín Molina, 3'15.  
 José Maiquez Morales, 1'54.  
 Juan Carrón, 4'16.  
 José Merin Zambudio, 3'98.  
 Josefa López, 2'20.  
 Juan Cascales, 5'71.  
 José Hijalgo Fuentes, 3'92.  
 José Soler, 4'22.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

## Sexta sección

Número 1.650.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

#### Edicto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día de hoy ha procedido á la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resueltando corresponder á los señores siguientes:

De la parte Real.

D. Mariano Madrid García.  
 Francisco García González.  
 Antonio Nieto Soto.  
 Tomás Martínez Fenoll.  
 Francisco Muñoz-nares Sánchez.

De la parte Personal.

Parroquia única.

D. Diego Espigosa Paredes Cura parroco  
 Víctor Pérez Pérez.  
 José Sánchez Pedreño.  
 Casimiro Pardo Ballester.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Pacheco 20 de Junio de 1923.—El Alcalde, Gregorio Garre.—Por acuerdo de D. J. M., El Secretario, Víctor Pérez

### Número 1.635. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Luis Rico Banes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que teniendo, en este día, por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades en su Parte Personal, entre todos los individuos obligados á tributar por dicho concepto, en este término municipal, en el corriente año económico, dicho repartimiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que, los contribuyentes puedan examinarlo y deducir, ante la Junta general, las reclamaciones que consideren justas.

Jumilla 18 de Junio de 1923.—Luis Rico.

## Octava sección.

Número 1.495.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

#### Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dominante del sumario seguido en este Juzgado contra otro y Lázaro Pérez Reyes (a) Elías, cuyo sumario tiene el núm. 282 del año 1922, sobre robo, por medio de la presente que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia á referido procedido, que la Sección primera de la Audiencia de Murcia por auto de 21 de Abril de 1923, sobreseyó provisionalmente el sumario declarando de oficio las costas respecto á dicho individuo, cuyo procesamiento dejó sin efecto.

Y para que conste y sirva de notificación á dicho individuo, firmo la presente en Cartagena á siete de Junio de mil novecientos veintitrés.—Ángel C. nales.

Número 1.469.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINCHILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en causa seguida en este Juzgado, sobre robo frustrado, señalada con el número 45 de 1921, contra otro y Luis Sevilla Sánchez (a) Peleao, de 23 años de edad, soltero, impresor, vecino de Murcia, donde estuvo domiciliado últimamente en Carril de San Agustín número 49, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza á dicho procesado por medio de la presente á consecuencia de haber sido declarado terminado dicho sumario por auto de doce del actual, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete, por medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente, con prevención de nombrarse de oficio, y que además le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no compareciese.

Chinchilla 29 de Mayo de 1923.—José M. González.—El Secretario judicial, José Gironés.

### Número 1.510. JUZGADO DE INSTRUCCION DE TORRENTE

#### Requisitoria.

Vidal Peris Vicente (a) Regañat, hijo de Vicente y de María, natural de Catarraga, de estado soltero, profesión trapero, de 22 años de edad, vecino de Valencia, calle de la Muela número ocho, domiciliado últimamente en el Cuartel de Cartagena donde desertó como marinero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Torreto 9 de Junio de 1923.—El Juez de instrucción, Carlos Gambrat.

Número 1.612.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción del partido de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa con el núm. 43 de 1923, sobre robo á Joaquín Ramón Marín, en su domicilio Casa de Cayetano, partido de la Hijuela, del término de Molina de Segura, el día tres del actual, de lo siguiente:

Un reloj numerado, su esfera en azul, aro dorado y su tapa posterior empobreada en negro.

Una cadena de nailon con colgante del mismo metal.

Una manta mediana con listas blancas y negras á cuadros.

Otra manta grande de lana con listas blancas y negras, también á cuadros.

Y ruego á todas las Autoridades, procedan á la busca y ocupación de los mencionados reloj con cadena y mantas que serán puestas á disposición de este Juzgado; y detenidos los sujetos en cuyo poder se encuentren y trasladados á esta cárcel si no creditan su legítima procedencia.

Dado en Mula á once de Junio de mil novecientos veintitrés.—Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Remigio Machicado.

Número 1.646.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Aragón Ponce José María, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para prestar declaración y ofrecerle la causa instruida sobre muerte de su hermano Antonio.

Lorca 19 de Junio de 1923.—Federico Campos.—El Secretario, José Felices.

Número 1.634.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

#### Cédula de notificación.

En ejecutoria de sumario sobre lesiones contra Diego Barnés Hurtado, se ha acordado que se haga saber por la presente al perjudicado Antonio Cascales Soto, que tiene que ser indemnizado por el penado Diego Barnés, en la suma de setenta pesetas, cuyo perjudicado en tér-

mino de quinto día comparecerá para manifestar si renuncia ó no á ella.

Cádiz 18 de Junio de 1923.—Eduardo López.

Número 1.511.

### JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don Severino Martínez-Conde Vidal, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Juan García Escrivano, de cincuenta y seis años de edad, viudo, jornalero y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días que contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de que extinga los días de arresto á que ha sido condenado en juicio de faltas por hurto; bajo apercibimiento que de no venir aificiarlos será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á siete de Junio de mil novecientos veintitrés.—Severino M. Conde.—P. S. M., José M. Truchaud.

## ANUNCIOS

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

Segunda. Igualmente se estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se atisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

## REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.